



RIO BUENO, 06 DE MAYO DE 2019.-

IDDOC N° 343976/

EXENTO N° 189P/

**VISTOS:**

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de Noviembre de 2012, Rol N° 1649-2016, Artículo 127 inciso primero de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2016.-

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N°1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta N° 6729 del 31 de Diciembre del 2018, del Servicio de Salud Valdivia.-

3.- La Resolución Exenta N° 2071 del 12 de Abril del 2019, del Servicio de Salud Valdivia.-

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de aprobar el "PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL EN APS AÑO 2019".

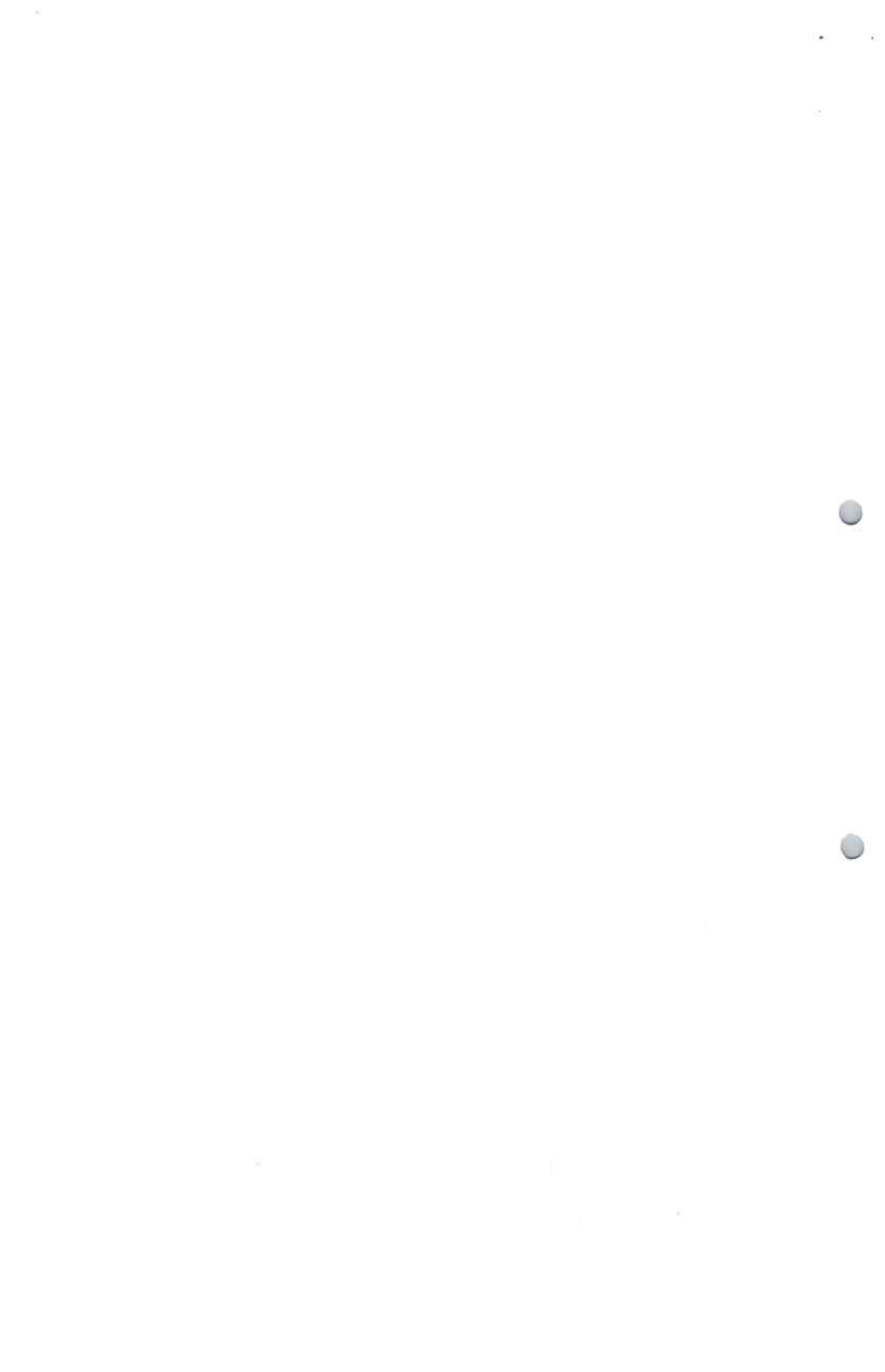
**D E C R E T O:**

1.- **APRUEBASE**, el convenio de fecha 05 de Abril de 2019, suscrito entre el **Servicio de Salud Valdivia**, representado por su Director **VICTOR HUGO JARAMILLO SALGADO** y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**  
**ALCALDE**





Depto. Asesoría Jurídica: 0783  
MRL/DVF/CST/cst



*Dr. Juan Sepúlveda*  
(Decretan)

RESOLUCION EXENTA N° 2071 \*12.04.2019  
VALDIVIA,



**VISTOS:** estos antecedentes: Resolución Exenta N° 6729 de fecha 31 de diciembre de 2018, del Servicio de Salud Valdivia; Resolución Exenta N° 1219 de fecha 14 de diciembre de 2018, del Ministerio de Salud, que aprueba Programa Equidad en Salud Rural; Resolución Exenta N° 121 de fecha 08 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al Programa Equidad en Salud Rural año 2019; Ordinario N° 61 de fecha 25 de febrero de 2019 de Jefa (S) Departamento Subdirección Gestión Asistencial del Servicio de Salud Valdivia, dirigido a Asesor Jurídico para solicitar la elaboración de convenios del Programa Equidad en Salud Rural suscritos con las I. Municipalidades de la región de Los Ríos; Convenio suscrito con fecha 05 de abril de 2019, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.880 Sobre Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 67 de 2018, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**1°) APRUEBASE** el convenio suscrito con fecha 05 de abril de 2019, entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de **Mejoría de la Equidad en Salud Rural en APS año 2019**, el cual es del siguiente tenor:

### PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el Decreto Supremo N° 84 del 28 de diciembre de 2018, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

### SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Equidad en Salud Rural en APS.

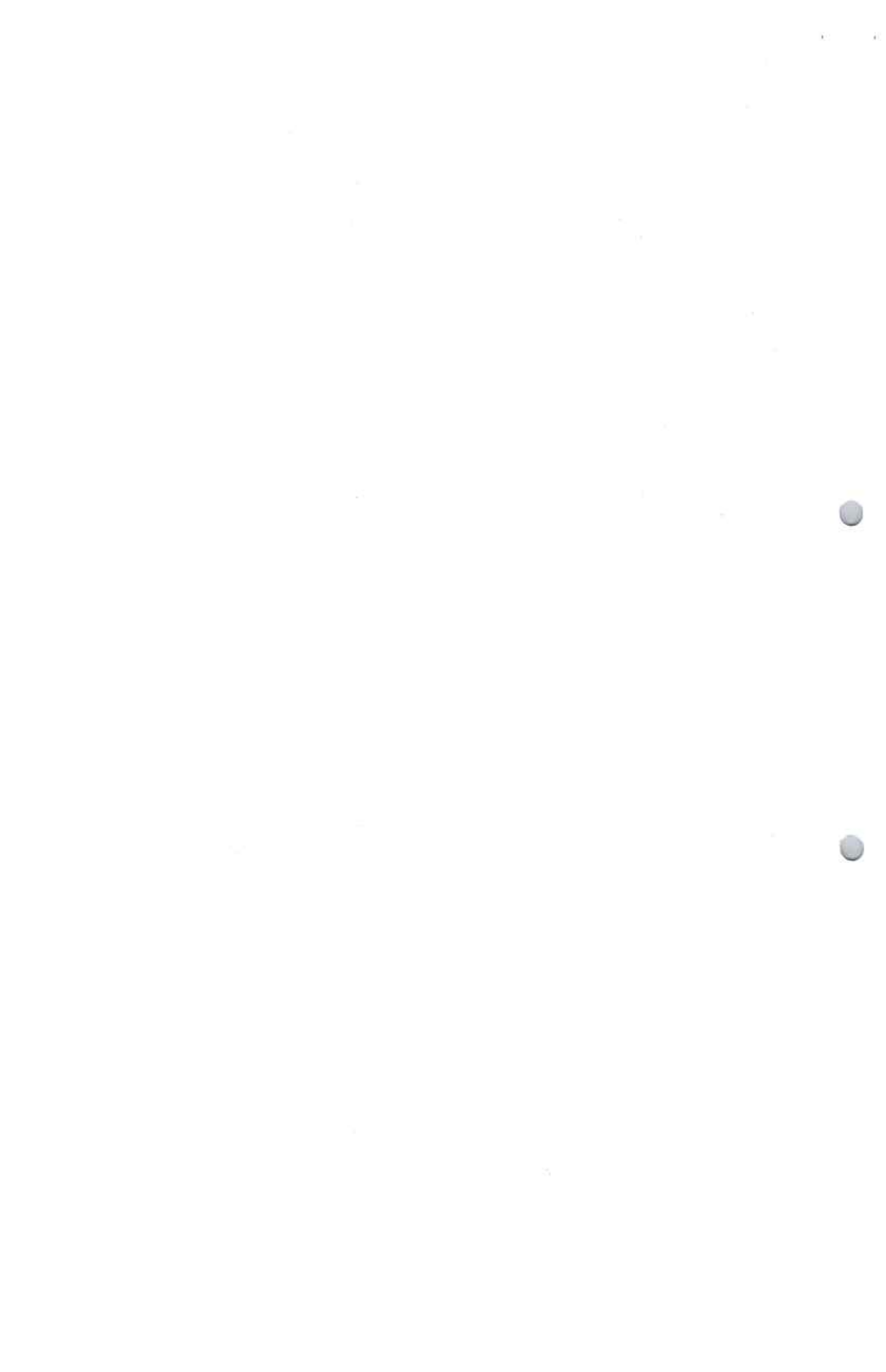
El referido Programa es aprobado por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Exenta N° 1219 de fecha 14 de diciembre de 2018. La difusión de dicho documento será de responsabilidad del Referente Técnico del Servicio de Salud, quien deberá hacer llegar copia del mismo, al Jefe del Departamento de Salud Municipal, para su posterior distribución en los establecimientos de su administración.

### TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del "Programa Equidad en Salud Rural en APS".

#### 1) Componente 1: Cobertura, continuidad y calidad de atención en población rural

- Reforzamiento de los equipos de rondas en comunas con alto n° de PSR y/o de alta vulnerabilidad socio-económica
- Refuerzo de recurso humano técnico de Enfermería de Nivel Superior para Postas Rurales (permanente o volante)





**Componente 2: Sistemas de equipamiento, transporte y comunicación de postas rurales:**

Mantenimiento de sistemas de comunicación y/o equipamientos clínicos o de apoyo: telefonía de las postas de salud rural, equipamientos menores, otros.

Reposición y/o adquisición de vehículos para atención de rondas en PSR o traslado de pacientes, de equipamientos clínicos e instrumental menor o equipos de apoyo.

**3) Componente 3: Innovaciones en el modelo integral de atención de las poblaciones rurales:**

- Proyectos de trabajo comunitario.
- Jornadas de Salud Rural

**CUARTA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar anualmente recursos a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componente y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del programa respectivo, el Servicio de Salud, establecerá en primera instancia, la suma total de \$ 114.801.168.- (ciento catorce millones ochocientos un mil ciento sesenta y ocho pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el presente documento.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

| Extracción                                                                                                                                                 | Detalle                    | Destinación PSR                           | Horas | N. Meses | Montos Anuales |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|-------|----------|----------------|
| Continuidad TPM                                                                                                                                            | Yesenia Cifuentes          | Cayurruca                                 | 44    | 12       | \$ 21.736.728  |
|                                                                                                                                                            | Camilo Ríos                | Crucero- Trapi y Futahuente               | 44    | 12       |                |
|                                                                                                                                                            | Karen Meneses              | Vivanco                                   | 44    | 12       |                |
| Continuidad 2º Equipo Salud Rural                                                                                                                          | Eric Leiva                 | Crucero- Trapi- Futahuente                | 33    | 12       | \$ 80.157.564  |
|                                                                                                                                                            | Francisca Fernández        | Carimallin- Cayurruca- Vivanco- Mantilhue | 44    | 12       |                |
|                                                                                                                                                            | Carlos Álvarez             | Carimallin- Cayurruca- Vivanco- Mantilhue | 44    | 12       |                |
| Continuidad 2º Equipo Salud Rural, con residencia en Crucero                                                                                               | Arnielys Camacho           | Carimallin- Cayurruca- Vivanco- Mantilhue | 33    | 12       |                |
|                                                                                                                                                            | Patricia Luna              | Crucero- Trapi- Futahuente                | 22    | 12       |                |
|                                                                                                                                                            | Mauricio Toledo            | Crucero- Trapi- Futahuente                | 44    | 12       |                |
| Telefonía Celular por PSR                                                                                                                                  | Para 07 Postas Salud Rural |                                           |       | 12       | \$ 1.962.849   |
| Proyecto Continuidad de los Cuidados (se cancela 22 hrs. Enfermera y la diferencia para insumos utilizados en procedimientos que se realizan en domicilio) |                            |                                           |       |          | \$ 10.944.027  |
| Total                                                                                                                                                      |                            |                                           |       |          | \$ 114.801.168 |

**QUINTA:**

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes productos esperados:

**Productos asociados al Objetivo Específico Número 1**

**a) Reforzamiento de los Equipos de Rondas Rurales:**

Contratación de refuerzo de recursos humanos para atención de Rondas de Salud Rural, destinados a comunas con alto número de PSR y/o vulnerabilidad socio-económica y riesgo en salud, de forma de cubrir la necesidad de continuidad de la atención, tanto de la localidad de mayor concentración de habitantes (establecimiento de referencia), como también de las postas y estaciones médico-rurales dependientes, hasta ahora atendidos por un solo equipo, dejando frecuentemente desprovisto de atención al establecimiento base (CGU, CGR o PSR Principal).

Al momento de la planificación, el equipo deberá considerar que aquellos establecimientos cuyos usuarios presentan bajas tasas de consulta, ello dice relación con que presentan bajas tasas de consulta, ello dice





relación con que presenten bajo riesgo en salud, debiendo evaluar factores como: las dificultades de acceso de los usuarios al establecimiento, el grado de confianza de los usuarios en el sistema de salud y sus profesionales de cabecera, el sistema cultural y de creencias de una comunidad, la capacidad del usuario para tomar conciencia sobre su estado de salud y atreverse a consultar a tiempo, y la capacidad de movilidad física y redes de apoyo con que cuenta el paciente, en caso de estar discapacitado, para lograr acudir al establecimiento, entre otros aspectos.

Por ello, se recomienda que los diagnósticos de salud de la población incluyan visitas domiciliarias integrales a aquellas familias de usuarios no consultantes, así como el desarrollo constante de actividades de educación en salud, promoción y prevención.

Además, dado que rol original de las postas de salud rural radica en “mantener sana a la población rural”, se recomienda que en poblaciones de bajo o mediano riesgo con bajas tasas de consulta, se incremente el número de controles y/o exámenes médicos preventivos, anticipando el daño en salud.

Se espera que, con este refuerzo a las rondas, las comunas priorizadas logren aumentar n° de rondas y atenciones en las PSR y EMR, sin desmedrar la producción en el establecimiento base, distribuyendo el calendario de atenciones de la forma más equitativa posible entre los distintos establecimientos y en respuesta a las necesidades de salud de cada comunidad.

Para el refuerzo los recursos se considera un profesional médico 44 hrs. semanales, un profesional no médico 44 hrs. semanales, y chofer 44 hrs., lo que deberá adecuarse a la realidad local previa negociación y autorización del Servicio de Salud.

#### **Cobertura de acciones en el modelo de atención integral Postas de Salud Rural:**

Mediante la contratación o mantención de un refuerzo de Recurso Humano Técnico de Enfermería de Nivel Superior (permanente o volante) en aquellas postas rurales priorizadas, que se orientará a que el establecimiento fortalezca el trabajo en terreno y el contacto con la realidad social mediante la atención domiciliaria, el trabajo Familiar y Comunitario tanto en la posta, como en domicilio, escuelas o sedes vecinales, que puede ser abordado por cualquiera de los dos TENS.

En situaciones de postas aisladas y/o con población sobre 800 personas concentradas o más de 500 dispersas, se considera la modalidad de un Técnico de Enfermería de Nivel Superior de refuerzo, con 44 horas semanales de contrato. Entre ambos técnicos debe cubrirse un total de 64 horas de posta, conforme a lo dispuesto en la Norma Técnica N° 121 para Postas de Salud Rural (Resolución Exenta N° 595 de 2011), y completando el resto de horas con trabajo en terreno (24 horas repartidas entre ambos), especialmente la aplicación de encuestas familiares en el área de la Posta.

En situaciones de comunas con varias postas, cada una con Técnico único y condiciones de acceso no extremas, se considera la modalidad de Técnico de Enfermería de Nivel Superior de refuerzo volante, quien permitiría cubrir los vacíos de recurso humano TENS en un determinado conjunto de postas, sujeto a los tiempos y distancias entre establecimientos.

#### **Productos asociados al Objetivo Específico Número 2:**

**a) Mantención del servicio de telefonía celular o de red fija** (según las condiciones locales) a las Postas rurales de comunas vulnerables que no cuentan con esos medios de comunicación.

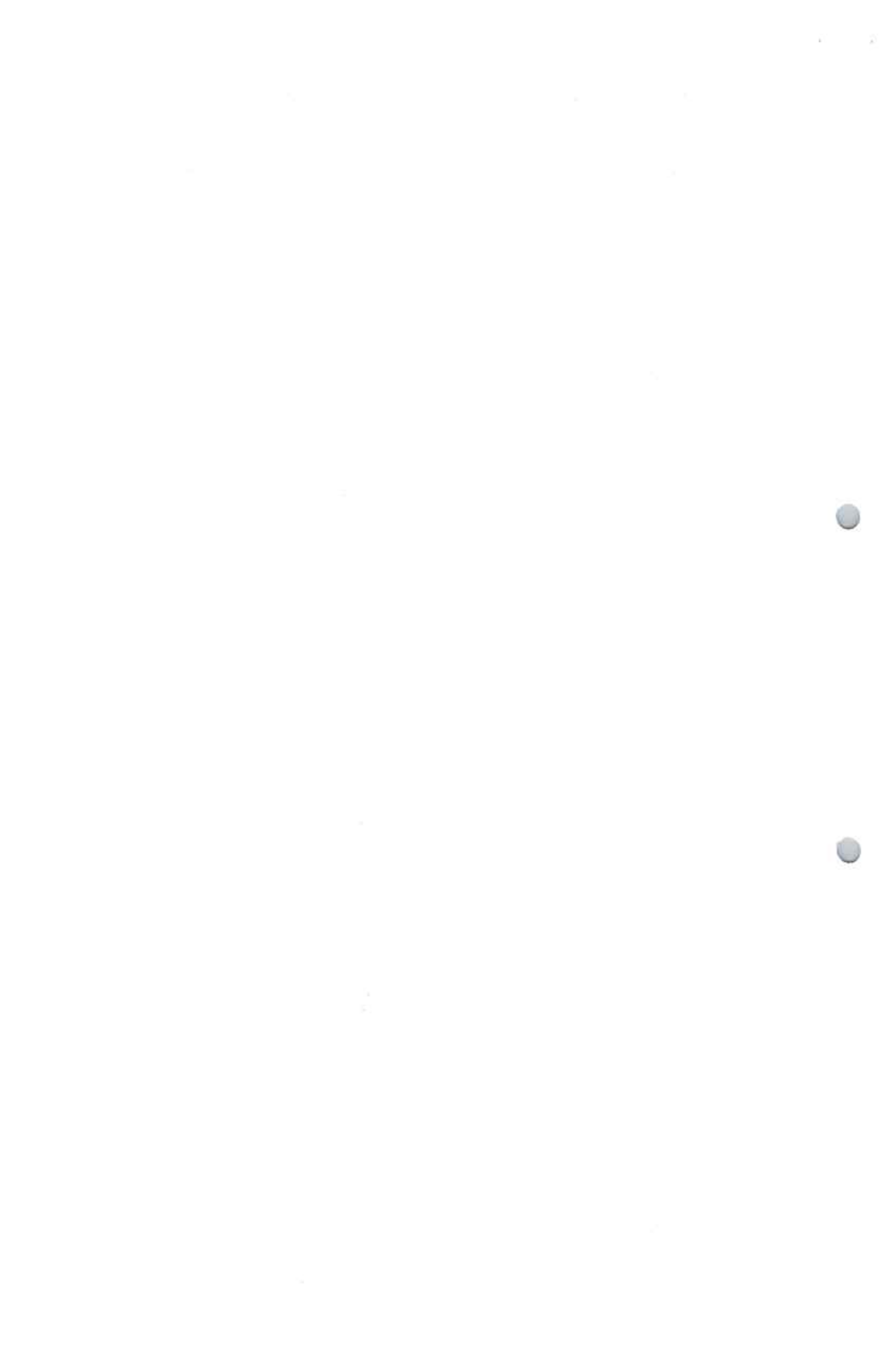
Se pretende facilitar el acceso a las comunicaciones en aquellas localidades más aisladas, sujeto a las posibilidades técnicas, de modo de agilizar la capacidad de respuesta ante situaciones de urgencia de pacientes, así como la capacidad de gestión coordinada de la Dirección Comunal de Salud, el Equipo de Rondas y el(los) Técnico(s) de Enfermería de Nivel Superior).

#### **SEXTA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 30%, en caso de tener un cumplimiento inferior al 30%, además de no existir transferencia de la 2° cuota, se deberán devolver los fondos enviados en la 1° cuota





proporcionales al cumplimiento alcanzado, en caso no registrar actividades se deberá rescindir el convenio, haciendo exigible la devolución del total de los recursos enviados. Dichas situaciones indicadas anteriormente, se resumen en el siguiente cuadro:

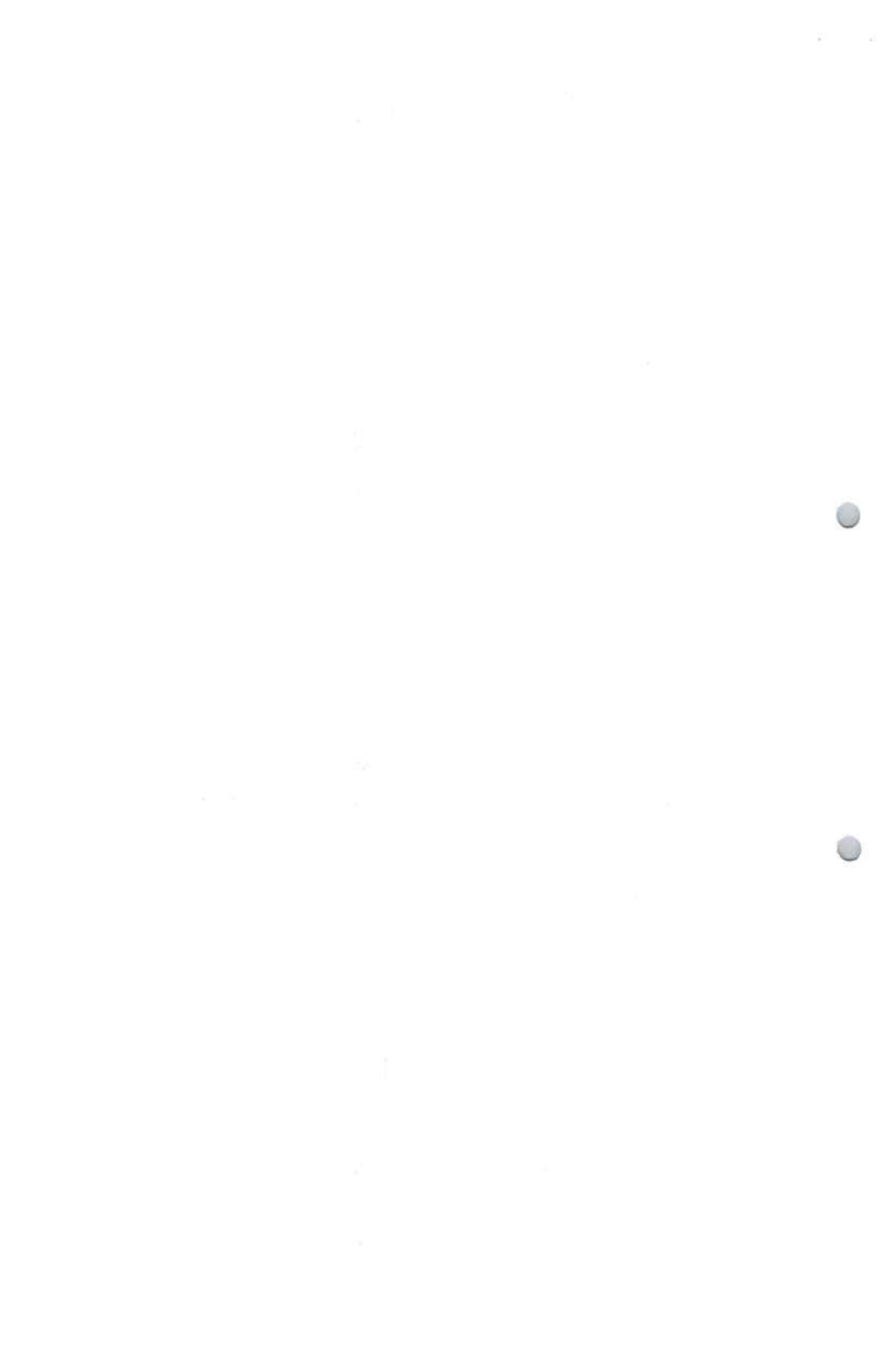
| Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de metas | Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 40% |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Cumplimiento mayor o igual a 30%                                | 0%                                                   |
| Cumplimiento menor a 30%                                        | Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento     |

- La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

La evaluación se realizará en forma independiente para cada Componente del Programa y cada indicador tendrá el mismo peso relativo, los indicadores son los siguientes:

#### A) INDICADORES SUJETOS A RELIQUIDACIÓN

| Componente                                                                             | Subcomponente                                                                                                                                                                                              | Productos Esperados                                                                                                                                                                                                  | Indicadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Medio de verificación                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Componente 1:<br>Continuidad y Calidad de atención en población rural                  | Reforzamiento de los Equipos de Rondas en comunas con alto número de PSR y/o de alta vulnerabilidad socio-económica.                                                                                       | Segundos Equipos de Rondas contratados, funcionando y con impacto en el acceso a la salud de los usuarios rurales en comunas con alto número de PSR y/o de alta vulnerabilidad socio-económica.                      | <p><b>Indicador N°1:</b> Incremento de atenciones de ronda (controles + consultas + EMP) realizadas en postas de la comuna.</p> <p><b>Fórmula Indicador N°1:</b><br/> <math display="block">\frac{\text{N° de atenciones efectuadas en postas de la comuna mes XX año en curso} - \text{N° de atenciones efectuadas en postas mes XX año anterior}}{100}</math> </p> <p>Numerador: N° de atenciones efectuadas en postas mes XX año en curso.<br/> Denominador: N° de atenciones efectuadas en postas mes XX año anterior.</p>                                                                                                                                  | <p><b>Indicador N°1:</b><br/> Fuente:<br/> REM Serie A-01,<br/> + REM Serie A-02,<br/> + REM Serie A-04<br/> (solo profesionales de ronda)</p>                     |
|                                                                                        | Refuerzo de recurso humanos Técnico de Enfermería de Nivel Superior (permanente o volante)                                                                                                                 | Se garantiza la continuidad de la atención de la PSR, el acceso a la atención de urgencia y se refuerza el trabajo familiar y comunitario, al contar con un refuerzo de recurso humanos TENS (permanente o volante). | <p><b>Indicador N°2:</b><br/> <b>RELIQUIDACIÓN</b><br/> Cobertura de familias evaluadas en PSR del Programa.</p> <p><b>Fórmula Indicador N°2</b><br/> <math display="block">\frac{\text{N° de familias evaluadas con cartola o encuesta familiar}}{\text{N° de familias inscritas}} * 100</math> </p> <p><b>Indicador N°3:</b><br/> <b>RELIQUIDACIÓN</b><br/> Cobertura de familias evaluadas en riesgo con plan de intervención en PSR del Programa.</p> <p><b>Fórmula Indicador N°3</b><br/> <math display="block">\frac{\text{N° de familias evaluadas en riesgo con plan de intervención}}{\text{Total de familias evaluadas en riesgo (A, M)}}</math> </p> | <p><b>Indicador N°2:</b><br/> En base a REM serie P7, sección A y B, más del Servicio de Salud en base a auditorías en terreno u otros medios de constatación.</p> |
| Componente 2:<br>Sistema de equipamiento, transporte y comunicación de postas rurales. | - Mantenimiento de sistemas de comunicación y/o equipamientos clínicos o de apoyo: telefonía de las postas de salud rural, equipamientos menores, otros.<br>- Reposición y/o adquisición de vehículos para | Mantenimiento del servicio de telefonía celular o de red fija<br><br>Renovación o adquisición de vehículos para atención de rondas:<br><br>Equipamiento clínico e instrumental menor                                 | <p><b>Indicador N°4:</b><br/> Porcentaje de ejecución de recursos (vehículos, instrumental, equipamiento, equipos de apoyo)</p> <p><b>Fórmula Indicador N°4:</b><br/> <math display="block">\frac{\text{Monto de recursos vehículos, instrumental y equipamiento devengado}}{\text{Monto recursos en vehículos, instrumental,}}</math> </p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>Listado comprometido</p> <p>Orden de compra</p>                                                                                                                 |





|                                                                                                    |                                                                                                                       |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                    | atención de rondas en PSR o traslado de pacientes, de equipamientos clínicos e instrumental menor o equipos de apoyo. | Equipos de apoyo                      | equipamiento asignado * 100<br><br><b>Numerador:</b> de recursos vehículos, instrumental y equipamiento devengado.<br><b>Denominador:</b> Monto recursos en vehículos, instrumental, equipamiento, equipamiento asignado.                                                                                                                              |                                                                                       |
| <b>Componente 3:</b><br>Innovaciones en el modelo integral de atención de las poblaciones rurales. | - Proyectos de trabajo comunitario.                                                                                   | Proyectos comunitarios ejecutados     | <b>Indicador N°5:</b><br>Porcentaje de ejecución del Proyecto según cronograma del mismo.<br><br><b>Fórmula Indicador N°5:</b><br>Monto ejecutado y rendido sin observaciones / Monto programado a la fecha de corte<br><br><b>Numerador:</b> Monto ejecutado y rendido sin observaciones.<br><b>Denominador:</b> Monto programado a la fecha de corte | Informes de ejecución del Proyecto parciales y final ajustados a las fechas de corte. |
|                                                                                                    | Jornada de Salud Rural                                                                                                | Realización de Jornada de Salud Rural | Jornada de Salud Rural realizada<br>Indicador dicotómico = SI-NO                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Informe<br>Lista de asistencia<br>Fotografías                                         |

**Nota:** Se aplica cartola familiar o encuesta de salud familiar vigente validada por el Servicio de Salud respectivo con duración máxima de 2 años.

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización (Servicio de Salud y establecimientos dependientes). El Servicio de Salud determinará la pertinencia de la compra de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa y de acuerdo a la normativa vigente

#### **SÉPTIMA:**

Los recursos asociados a este programa serán transferidos en 2 cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de enero al 31 de diciembre del año en curso:**

La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos por un monto de **\$ 68.880.701.- (sesenta y ocho millones ochocientos ochenta mil setecientos un pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos por un monto de **\$ 45.920.467.- (cuarenta y cinco millones novecientos veinte mil cuatrocientos sesenta y siete pesos)**, se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación de cumplimiento de metas señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

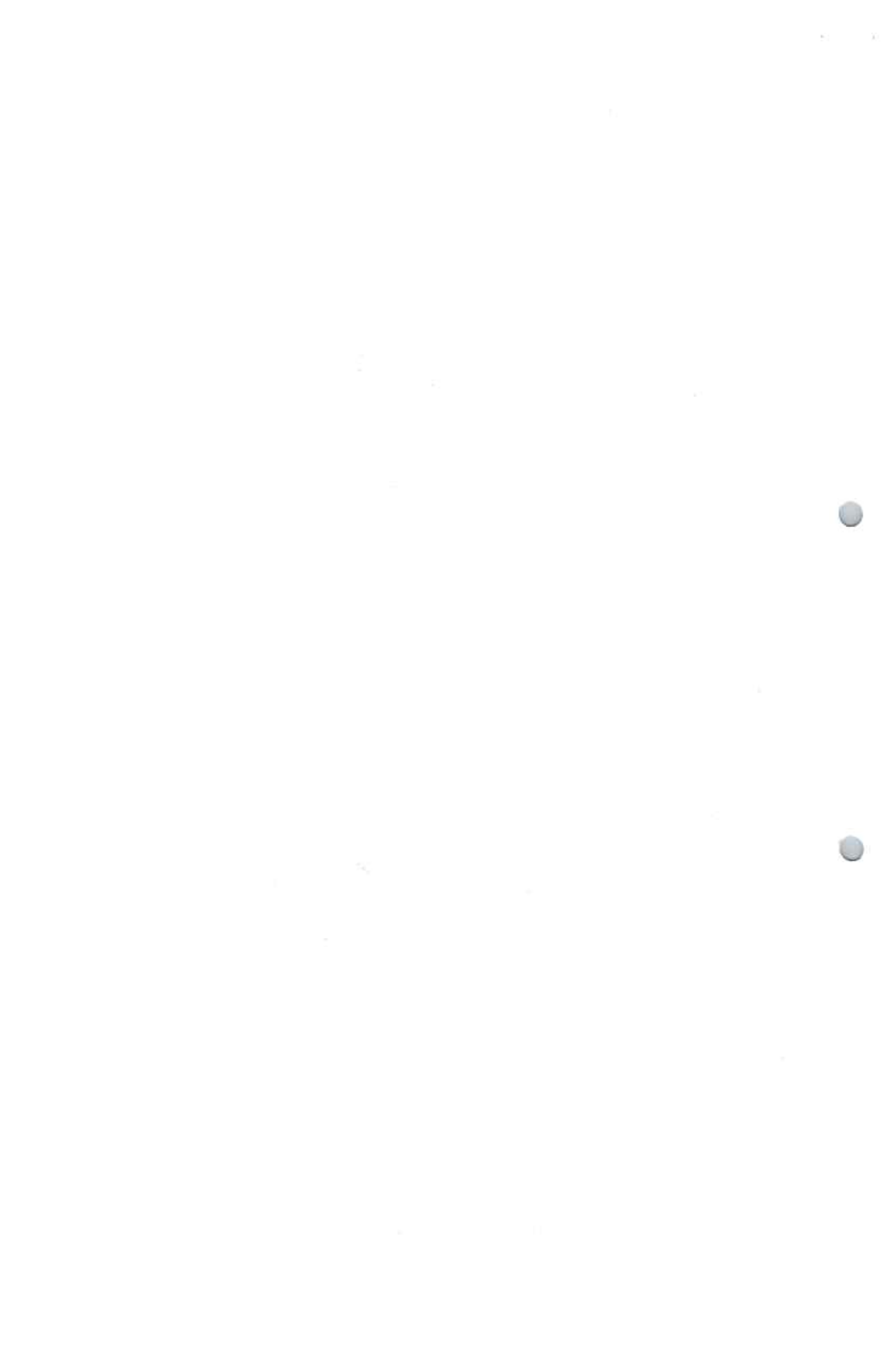
Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

#### **OCTAVA:**

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de Presupuesto del Sector Público, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la Ley N° 19.378, la Entidad Administradora de Salud Municipal, podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa ley, o bien a honorarios acorde a lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

#### **NOVENA:**

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, sobre rendición de cuentas, es decir:





Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, incluso respecto a aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos e inversiones realizadas, y el saldo disponible del periodo.

Al finalizar la vigencia y en caso de existir saldo, este se deberá depositar en cuenta corriente del Servicio de Salud Valdivia N° 72109121054 Banco Estado y adjuntar a Rendición de Cuenta Final el comprobante de dicho depósito, salvo que en los convenios celebrados quede reflejado expresa y excepcionalmente la posibilidad que los saldos de dichos recursos serán utilizados para dar continuidad a los programas de salud, efecto para el cual se deberá celebrar el convenio modificatorio respectivo.

3. Remitir en un plazo máximo de 15 días a contar de la fecha de realización de la transferencia, al Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, copia del comprobante de ingreso mediante el cual, la Municipalidad recepcionó la entrega de los fondos señalados en este convenio. Por lo anterior, y con el fin de monitorear, controlar y asegurar la oportuna entrega de recursos a la Entidad Administradora de Salud Municipal (Departamento de Salud), la Municipalidad deberá adjuntar al documento anterior, copia de: Decreto de Pago Municipal y Comprobante de Ingresos del Departamento de Salud Municipal.

La Municipalidad deberá utilizar formato de "informe financiero" entregado por el Servicio de Salud Valdivia, en Resolución Exenta N° 3332 de fecha 20 de agosto de 2015, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de velar por la correcta utilización de los recursos públicos, la Unidad de Recursos Financieros APS, del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, podrá realizar revisiones mensuales en terreno de forma aleatoria por programa y por municipio, de acuerdo a planificaciones trimestrales, las cuales deberán contemplar los doce municipios de la Región de Los Ríos y podrá solicitar documentación de respaldo adicional que sustente los gastos, en soporte papel o soporte electrónico.

#### **DÉCIMA:**

Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en las diferentes unidades de salud. Lo anterior, independiente de las atribuciones que le competen al Servicio de Salud Valdivia, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios el departamento que para tales efectos se designe, instancia que contará con plenas facultades para llevar a cabo dicha fiscalización.

#### **DÉCIMA PRIMERA:**

El "Servicio", podrá requerir a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, sea por instancias de línea operativa como de Asesoría y Control Interno, para cuyos efectos el Municipio y establecimientos de salud relacionados deberán prestar su más amplia y oportuna colaboración.

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas y financieras para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos, estrategias y/o actividades del presente convenio.

Los Referentes Técnicos del programa, a nivel de Servicio, se reservan el derecho de rechazar todo aquel gasto que no tenga relación directa con las actividades contempladas en el convenio, o que no hayan sido previamente autorizados por el Referente Técnico del Servicio de Salud, acorde a lo estipulado en la cláusula novena.

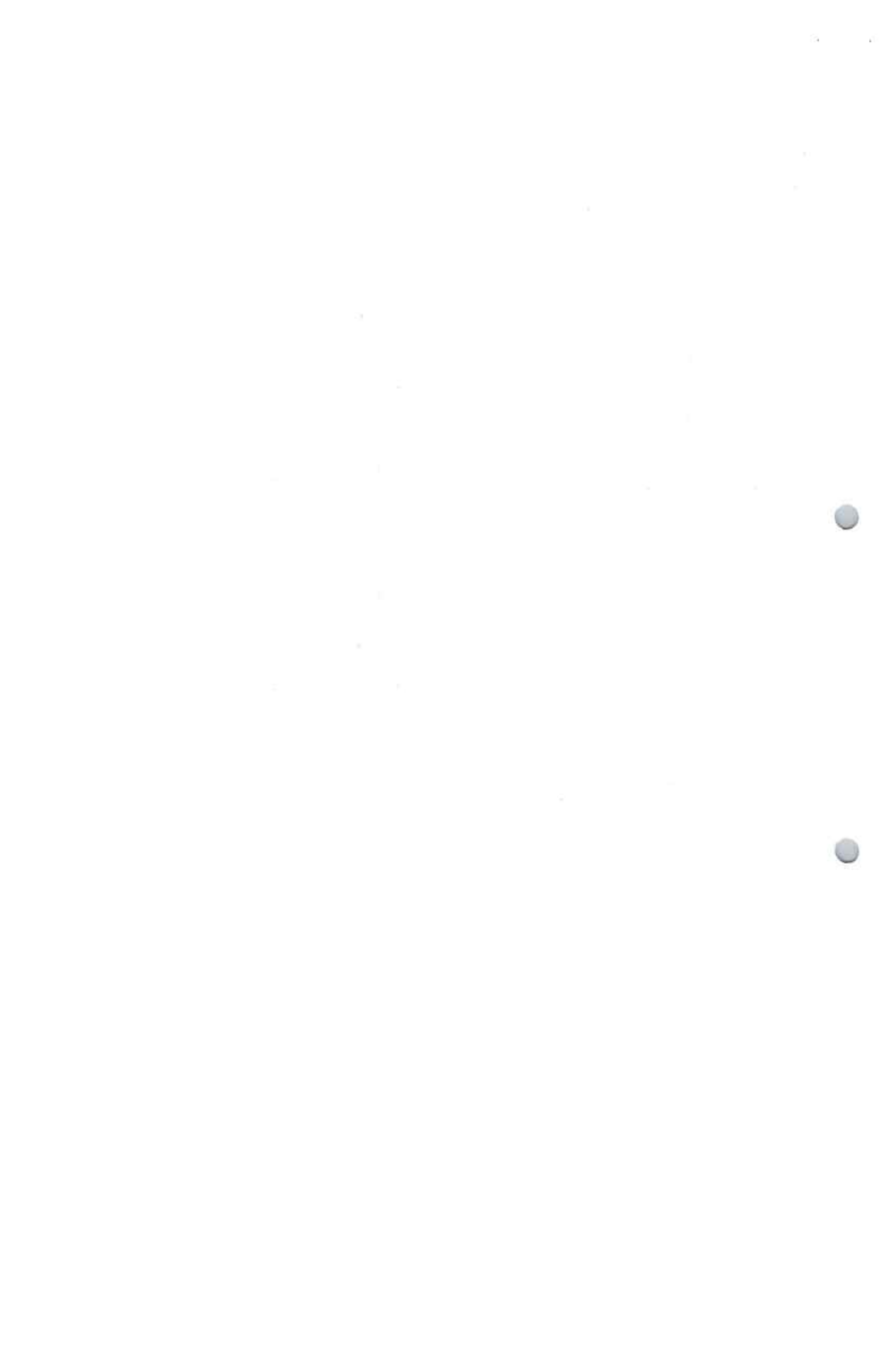
#### **DÉCIMA SEGUNDA:**

El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados para los efectos de este convenio, esta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

#### **DÉCIMA TERCERA:**

Finalizado el periodo de vigencia anual del presente convenio y en el caso que la comuna no haya cumplido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el año respectivo, el Servicio procederá a solicitar a la comuna el reintegro de dichos saldos en los términos señalados en la cláusula novena.

Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente y en forma fundada, las partes podrán de común acuerdo – mediante la suscripción de los actos administrativos correspondientes – utilizar estos saldos para dar





continuidad por una vez durante la anualidad siguiente al cumplimiento de las metas del programa de salud materia de este convenio, el que no deberá superar a 6 meses. La petición de la utilización de estos saldos por parte de la Municipalidad para los fines antes previstos se debe realizar hasta el día **01 de octubre del año en curso**, considerándose éste, como último día de recepción de solicitudes formales.

#### **DÉCIMA CUARTA:**

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero al 31 de diciembre de 2019** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.

#### **DECIMA QUINTA:**

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

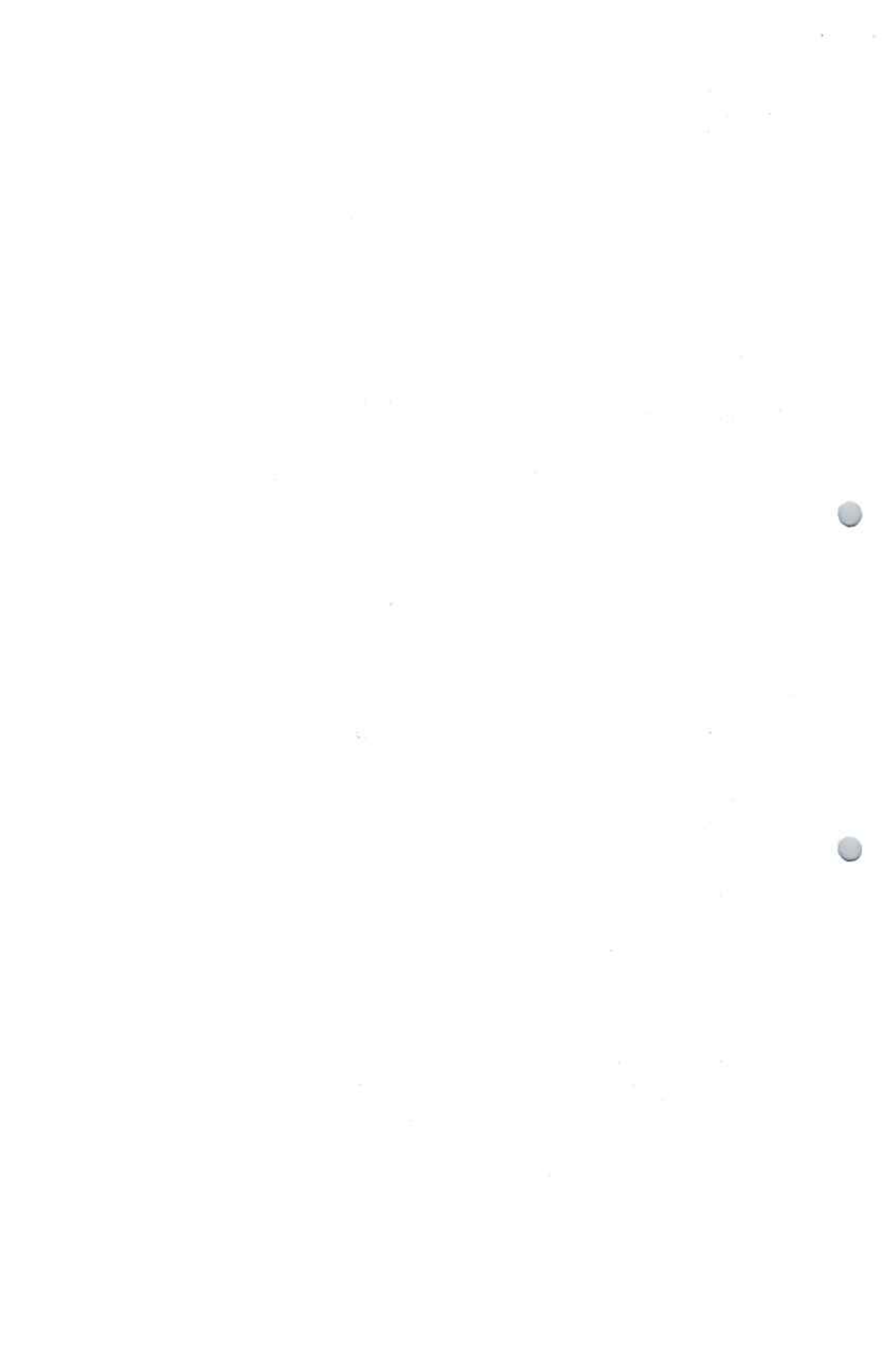
**2º) DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 6729 de fecha 31 de diciembre de 2018, de esta Dirección, que aprueba Programa Equidad en Salud Rural, a contar de la fecha dictación de la presente Resolución.

**3º) IMPÚTESE** el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos - año 2019 del Servicio de Salud Valdivia.

**VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- U. de Gestión de Recursos \_ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. **(1 copia)**
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. **(copia sistema)**
- Oficina de Partes, SSV





Depto. Asesoría Jurídica: 0771  
MRL/DVF/CST/cst



## CONVENIO PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL EN APS – AÑO 2019

### SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

En Valdivia, a **05 ABR. 2019** entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Sr. Víctor Hugo Jaramillo Salgado, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: “En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

Por su parte, el Decreto Supremo N° 84 del 28 de diciembre de 2018, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar “para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución”.

#### SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Equidad en Salud Rural en APS.

El referido Programa es aprobado por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Exenta N° 1219 de fecha 14 de diciembre de 2018. La difusión de dicho documento será de responsabilidad del Referente Técnico del Servicio de Salud, quien deberá hacer llegar copia del mismo, al Jefe del Departamento de Salud Municipal, para su posterior distribución en los establecimientos de su administración.

#### TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del “Programa Equidad en Salud Rural en APS”.

- 1) **Componente 1: Cobertura, continuidad y calidad de atención en población rural**
  - a. Reforzamiento de los equipos de rondas en comunas con alto n° de PSR y/o de alta vulnerabilidad socio-económica
  - b. Refuerzo de recurso humano técnico de Enfermería de Nivel Superior para Postas Rurales (permanente o volante)
- 2) **Componente 2: Sistemas de equipamiento, transporte y comunicación de postas rurales:**
  - a. Mantenimiento de sistemas de comunicación y /o equipamientos clínicos o de apoyo: telefonía de las postas de salud rural, equipamientos menores, otros.
  - b. Reposición y/o adquisición de vehículos para atención de rondas en PSR o traslado de pacientes, de equipamientos clínicos e instrumental menor o equipos de apoyo.
- 3) **Componente 3: Innovaciones en el modelo integral de atención de las poblaciones rurales:**
  - a. Proyectos de trabajo comunitario.
  - b. Jornadas de Salud Rural





**CUARTA:**  
El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar anualmente recursos a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componente y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del programa respectivo, el Servicio de Salud, establecerá en primera instancia, la suma total de \$ 114.801.168.- (ciento catorce millones ochocientos un mil ciento sesenta y ocho pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el presente documento.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

| PROYECTO                                                                                                                                                   | PERSONA                    | ESTABLECIMIENTO PSR                          | DÍAS | HRS | VALOR         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------|------|-----|---------------|
| Continuidad TPM                                                                                                                                            | Yesenia Cifuentes          | Cayurruca                                    | 44   | 12  | \$ 21.736.728 |
|                                                                                                                                                            | Camilo Ríos                | Crucero- Trapi y Futahuente                  | 44   | 12  |               |
|                                                                                                                                                            | Karen Meneses              | Vivanco                                      | 44   | 12  |               |
| Continuidad 2º<br>Equipo Salud Rural                                                                                                                       | Eric Leiva                 | Crucero- Trapi- Futahuente                   | 33   | 12  | \$ 80.157.564 |
|                                                                                                                                                            | Francisca<br>Fernández     | Carimallin- Cayurruca-<br>Vivanco- Mantilhue | 44   | 12  |               |
|                                                                                                                                                            | Carlos Álvarez             | Carimallin- Cayurruca-<br>Vivanco- Mantilhue | 44   | 12  |               |
| Continuidad 2º<br>Equipo Salud Rural,<br>con residencia en<br>Crucero                                                                                      | Arnielys<br>Camacho        | Carimallin- Cayurruca-<br>Vivanco- Mantilhue | 33   | 12  |               |
|                                                                                                                                                            | Patricia Luna              | Crucero- Trapi- Futahuente                   | 22   | 12  |               |
|                                                                                                                                                            | Mauricio Toledo            | Crucero- Trapi- Futahuente                   | 44   | 12  |               |
| Telefonía Celular<br>por PSR                                                                                                                               | Para 07 Postas Salud Rural |                                              |      | 12  | \$ 1.962.849  |
| Proyecto Continuidad de los Cuidados (se cancela 22 hrs. Enfermera y la diferencia para insumos utilizados en procedimientos que se realizan en domicilio) |                            |                                              |      |     | \$ 10.944.027 |
| Total                                                                                                                                                      |                            |                                              |      |     |               |

**QUINTA:**

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes productos esperados:

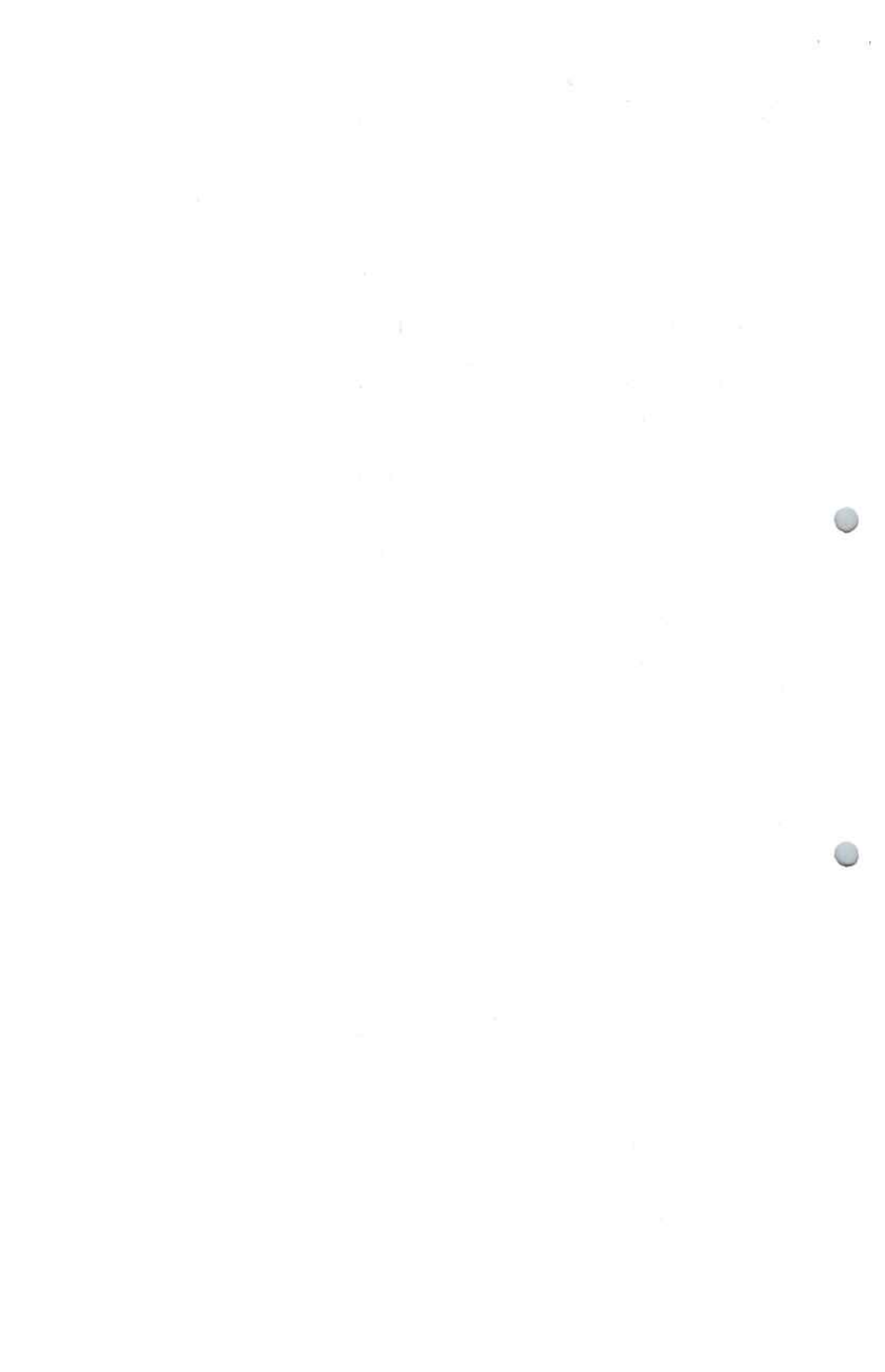
**Productos asociados al Objetivo Específico Número 1**

**a) Reforzamiento de los Equipos de Rondas Rurales:**

Contratación de refuerzo de recursos humanos para atención de Rondas de Salud Rural, destinados a comunas con alto número de PSR y/o vulnerabilidad socio-económica y riesgo en salud, de forma de cubrir la necesidad de continuidad de la atención, tanto de la localidad de mayor concentración de habitantes (establecimiento de referencia), como también de las postas y estaciones médico-rurales dependientes, hasta ahora atendidos por un solo equipo, dejando frecuentemente desprovisto de atención al establecimiento base (CGU, CGR o PSR Principal).

Al momento de la planificación, el equipo deberá considerar que aquellos establecimientos cuyos usuarios presentan bajas tasas de consulta, ello dice relación con que presentan bajas tasas de consulta, ello dice relación con que presentan bajo riesgo en salud, debiendo evaluar factores como: las dificultades de acceso de los usuarios al establecimiento, el grado de confianza de los usuarios en el sistema de salud y sus profesionales de cabecera, el sistema cultural y de creencias de una comunidad, la capacidad del usuario para tomar conciencia sobre su estado de salud y atreverse a consultar a tiempo, y la capacidad de movilidad física y redes de apoyo con que cuenta el paciente, en caso de estar discapacitado, para lograr acudir al establecimiento, entre otros aspectos.

Por ello, se recomienda que los diagnósticos de salud de la población incluyan visitas domiciliarias integrales a aquellas familias de usuarios no consultantes, así como el desarrollo constante de actividades de educación en salud, promoción y prevención.





Además, dado que rol original de las postas de salud rural radica en “mantener sana a la población rural”, se recomienda que en poblaciones de bajo o mediano riesgo con bajas tasas de consulta, se incremente el número de controles y/o exámenes médicos preventivos, anticipando el daño en salud.

Se espera que, con este refuerzo a las rondas, las comunas priorizadas logren aumentar n° de rondas y atenciones en las PSR y EMR, sin desmedrar la producción en el establecimiento base, distribuyendo el calendario de atenciones de la forma más equitativa posible entre los distintos establecimientos y en respuesta a las necesidades de salud de cada comunidad.

Para el refuerzo los recursos se considera un profesional médico 44 hrs. semanales, un profesional no médico 44 hrs. semanales, y chofer 44 hrs., lo que deberá adecuarse a la realidad local previa negociación y autorización del Servicio de Salud.

#### **Cobertura de acciones en el modelo de atención integral Postas de Salud Rural:**

Mediante la contratación o mantención de un refuerzo de Recurso Humano Técnico de Enfermería de Nivel Superior (permanente o volante) en aquellas postas rurales priorizadas, que se orientará a que el establecimiento fortalezca el trabajo en terreno y el contacto con la realidad social mediante la atención domiciliaria, el trabajo Familiar y Comunitario tanto en la posta, como en domicilio, escuelas o sedes vecinales, que puede ser abordado por cualquiera de los dos TENS.

En situaciones de postas aisladas y/o con población sobre 800 personas concentradas o más de 500 dispersas, se considera la modalidad de un Técnico de Enfermería de Nivel Superior de refuerzo, con 44 horas semanales de contrato. Entre ambos técnicos debe cubrirse un total de 64 horas de posta, conforme a lo dispuesto en la Norma Técnica N° 121 para Postas de Salud Rural (Resolución Exenta N° 595 de 2011), y completando el resto de horas con trabajo en terreno (24 horas repartidas entre ambos), especialmente la aplicación de encuestas familiares en el área de la Posta.

En situaciones de comunas con varias postas, cada una con Técnico único y condiciones de acceso no extremas, se considera la modalidad de Técnico de Enfermería de Nivel Superior de refuerzo volante, quien permitiría cubrir los vacíos de recurso humano TENS en un determinado conjunto de postas, sujeto a los tiempos y distancias entre establecimientos.

#### **Productos asociados al Objetivo Específico Número 2:**

**a) Mantención del servicio de telefonía celular o de red fija** (según las condiciones locales) a las Postas rurales de comunas vulnerables que no cuentan con esos medios de comunicación.

Se pretende facilitar el acceso a las comunicaciones en aquellas localidades más aisladas, sujeto a las posibilidades técnicas, de modo de agilizar la capacidad de respuesta ante situaciones de urgencia de pacientes, así como la capacidad de gestión coordinada de la Dirección Comunal de Salud, el Equipo de Rondas y el(los) Técnico(s) de Enfermería de Nivel Superior).

#### **SEXTA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 30%, en caso de tener un cumplimiento inferior al 30%, además de no existir transferencia de la 2° cuota, se deberán devolver los fondos enviados en la 1° cuota proporcionales al cumplimiento alcanzado, en caso no registrar actividades se deberá rescindir el convenio, haciendo exigible la devolución del total de los recursos enviados. Dichas situaciones indicadas anteriormente, se resumen en el siguiente cuadro:

| Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de metas | Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 40% |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Cumplimiento mayor o igual a 30%                                | 0%                                                   |
| Cumplimiento menor a 30%                                        | Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento     |





La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

La evaluación se realizará en forma independiente para cada Componente del Programa y cada indicador tendrá el mismo peso relativo, los indicadores son los siguientes:

#### A) INDICADORES SUJETOS A RELIQUIDACIÓN

| Componente                                                                                    | Subcomponente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Productos Esperados                                                                                                                                                                                                  | Indicadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Medio de verificación                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Componente 1:</b><br>Continuidad y Calidad de atención en población rural                  | Reforzamiento de los Equipos de Rondas en comunas con alto número de PSR y/o de alta vulnerabilidad socio-económica.                                                                                                                                                                                                                                                                     | Segundos Equipos de Rondas contratados, funcionando y con impacto en el acceso a la salud de los usuarios rurales en comunas con alto número de PSR y/o de alta vulnerabilidad socio-económica.                      | <p><b>Indicador N°1:</b> Incremento de atenciones de ronda (controles + consultas + EMP) realizadas en postas de la comuna.</p> <p><b>Fórmula Indicador N°1:</b><br/> <math display="block">\frac{\text{N° de atenciones efectuadas en postas de la comuna mes XX año en curso} - \text{N° de atenciones efectuadas en postas mes XX año anterior}}{100}</math> </p> <p>Numerador: N° de atenciones efectuadas en postas mes XX año en curso.<br/> Denominador: N° de atenciones efectuadas en postas mes XX año anterior.</p>                                                                                                                                      | <p><b>Indicador N°1:</b><br/> Fuente:<br/> REM Serie A-01,<br/> + REM Serie A-02,<br/> + REM Serie A-04<br/> (solo profesionales de ronda)</p>                     |
|                                                                                               | Refuerzo de recurso humanos Técnico de Enfermería de Nivel Superior (permanente o volante)                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Se garantiza la continuidad de la atención de la PSR, el acceso a la atención de urgencia y se refuerza el trabajo familiar y comunitario, al contar con un refuerzo de recurso humanos TENS (permanente o volante). | <p><b>Indicador N°2:</b><br/> <b>RELIQUIDACIÓN</b><br/> Cobertura de familias evaluadas en PSR del Programa.</p> <p><b>Fórmula Indicador N°2</b><br/> <math display="block">\frac{\text{N° de familias evaluadas con cartola o encuesta familiar}}{\text{N° de familias inscritas}} \cdot 100</math> </p> <p><b>Indicador N°3:</b><br/> <b>RELIQUIDACIÓN</b><br/> Cobertura de familias evaluadas en riesgo con plan de intervención en PSR del Programa.</p> <p><b>Fórmula Indicador N°3</b><br/> <math display="block">\frac{\text{N° de familias evaluadas en riesgo con plan de intervención}}{\text{Total de familias evaluadas en riesgo (A, M)}}</math> </p> | <p><b>Indicador N°2:</b><br/> En base a REM serie P7, sección A y B, más del Servicio de Salud en base a auditorías en terreno u otros medios de constatación.</p> |
| <b>Componente 2:</b><br>Sistema de equipamiento, transporte y comunicación de postas rurales. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento de sistemas de comunicación y/o equipamientos clínicos o de apoyo: telefonía de las postas de salud rural, equipamientos menores, otros.</li> <li>- Reposición y/o adquisición de vehículos para atención de rondas en PSR o traslado de pacientes, de equipamientos clínicos e instrumental menor o equipos de apoyo.</li> </ul> | <p>Mantenimiento del servicio de telefonía celular o de red fija</p> <p>Renovación o adquisición de vehículos para atención de rondas:</p> <p>Equipamiento clínico e instrumental menor</p> <p>Equipos de apoyo</p>  | <p><b>Indicador N°4:</b><br/> Porcentaje de ejecución de recursos (vehículos, instrumental, equipamiento, equipos de apoyo)</p> <p><b>Fórmula Indicador N°4:</b><br/> <math display="block">\frac{\text{Monto de recursos vehículos, instrumental y equipamiento devengado}}{\text{Monto recursos en vehículos, instrumental, equipamiento asignado}} \cdot 100</math> </p> <p><b>Numerador:</b> de recursos vehículos, instrumental y equipamiento devengado.<br/> <b>Denominador:</b> Monto recursos en vehículos, instrumental, equipamiento, equipamiento asignado.</p>                                                                                         | <p>Listado comprometido</p> <p>Orden de compra</p>                                                                                                                 |

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



|                                                                                                    |                                     |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Componente 3:</b><br>Innovaciones en el modelo integral de atención de las poblaciones rurales. | - Proyectos de trabajo comunitario. | Proyectos comunitarios ejecutados     | <b>Indicador N°5:</b><br>Porcentaje de ejecución del Proyecto según cronograma del mismo.<br><br><b>Fórmula Indicador N°5:</b><br>Monto ejecutado y rendido sin observaciones / Monto programado a la fecha de corte<br><br><b>Numerador:</b> Monto ejecutado y rendido sin observaciones.<br><b>Denominador:</b> Monto programado a la fecha de corte | Informes de ejecución del Proyecto parciales y final ajustados a las fechas de corte. |
|                                                                                                    | Jornada de Salud Rural              | Realización de Jornada de Salud Rural | Jornada de Salud Rural realizada<br>Indicador dicotómico = SI-NO                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Informe<br>Lista de asistencia<br>Fotografías                                         |

**Nota:** Se aplica cartola familiar o encuesta de salud familiar vigente validada por el Servicio de Salud respectivo con duración máxima de 2 años.

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización (Servicio de Salud y establecimientos dependientes). El Servicio de Salud determinará la pertinencia de la compra de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa y de acuerdo a la normativa vigente

#### **SÉPTIMA:**

Los recursos asociados a este programa serán transferidos en 2 cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de enero al 31 de diciembre del año en curso**:

La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos por un monto de **\$ 68.880.701.- (sesenta y ocho millones ochocientos ochenta mil setecientos un pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos por un monto de **\$ 45.920.467.- (cuarenta y cinco millones novecientos veinte mil cuatrocientos sesenta y siete pesos)**, se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación de cumplimiento de metas señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

#### **OCTAVA:**

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de Presupuesto del Sector Público, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la Ley N° 19.378, la Entidad Administradora de Salud Municipal, podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa ley, o bien a honorarios acorde a lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

#### **NOVENA:**

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, incluso respecto a aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos e inversiones realizadas, y el saldo disponible del periodo.





Al finalizar la vigencia y en caso de existir saldo, este se deberá depositar en cuenta corriente del Servicio de Salud Valdivia N° 72109121054 Banco Estado y adjuntar a Rendición de Cuenta Final el comprobante de dicho depósito, salvo que en los convenios celebrados quede reflejado expresa y excepcionalmente la posibilidad que los saldos de dichos recursos serán utilizados para dar continuidad a los programas de salud, efecto para el cual se deberá celebrar el convenio modificatorio respectivo.

3. Remitir en un plazo máximo de 15 días a contar de la fecha de realización de la transferencia, al Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, copia del comprobante de ingreso mediante el cual, la Municipalidad recepcionó la entrega de los fondos señalados en este convenio. Por lo anterior, y con el fin de monitorear, controlar y asegurar la oportuna entrega de recursos a la Entidad Administradora de Salud Municipal (Departamento de Salud), la Municipalidad deberá adjuntar al documento anterior, copia de: Decreto de Pago Municipal y Comprobante de Ingresos del Departamento de Salud Municipal.

La Municipalidad deberá utilizar formato de "informe financiero" entregado por el Servicio de Salud Valdivia, en Resolución Exenta N° 3332 de fecha 20 de agosto de 2015, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de velar por la correcta utilización de los recursos públicos, la Unidad de Recursos Financieros APS, del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, podrá realizar revisiones mensuales en terreno de forma aleatoria por programa y por municipio, de acuerdo a planificaciones trimestrales, las cuales deberán contemplar los doce municipios de la Región de Los Ríos y podrá solicitar documentación de respaldo adicional que sustente los gastos, en soporte papel o soporte electrónico.

#### **DÉCIMA:**

Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en las diferentes unidades de salud. Lo anterior, independiente de las atribuciones que le competen al Servicio de Salud Valdivia, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios el departamento que para tales efectos se designe, instancia que contará con plenas facultades para llevar a cabo dicha fiscalización.

#### **DÉCIMA PRIMERA:**

El "Servicio", podrá requerir a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, sea por instancias de línea operativa como de Asesoría y Control Interno, para cuyos efectos el Municipio y establecimientos de salud relacionados deberán prestar su más amplia y oportuna colaboración.

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas y financieras para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos, estrategias y/o actividades del presente convenio.

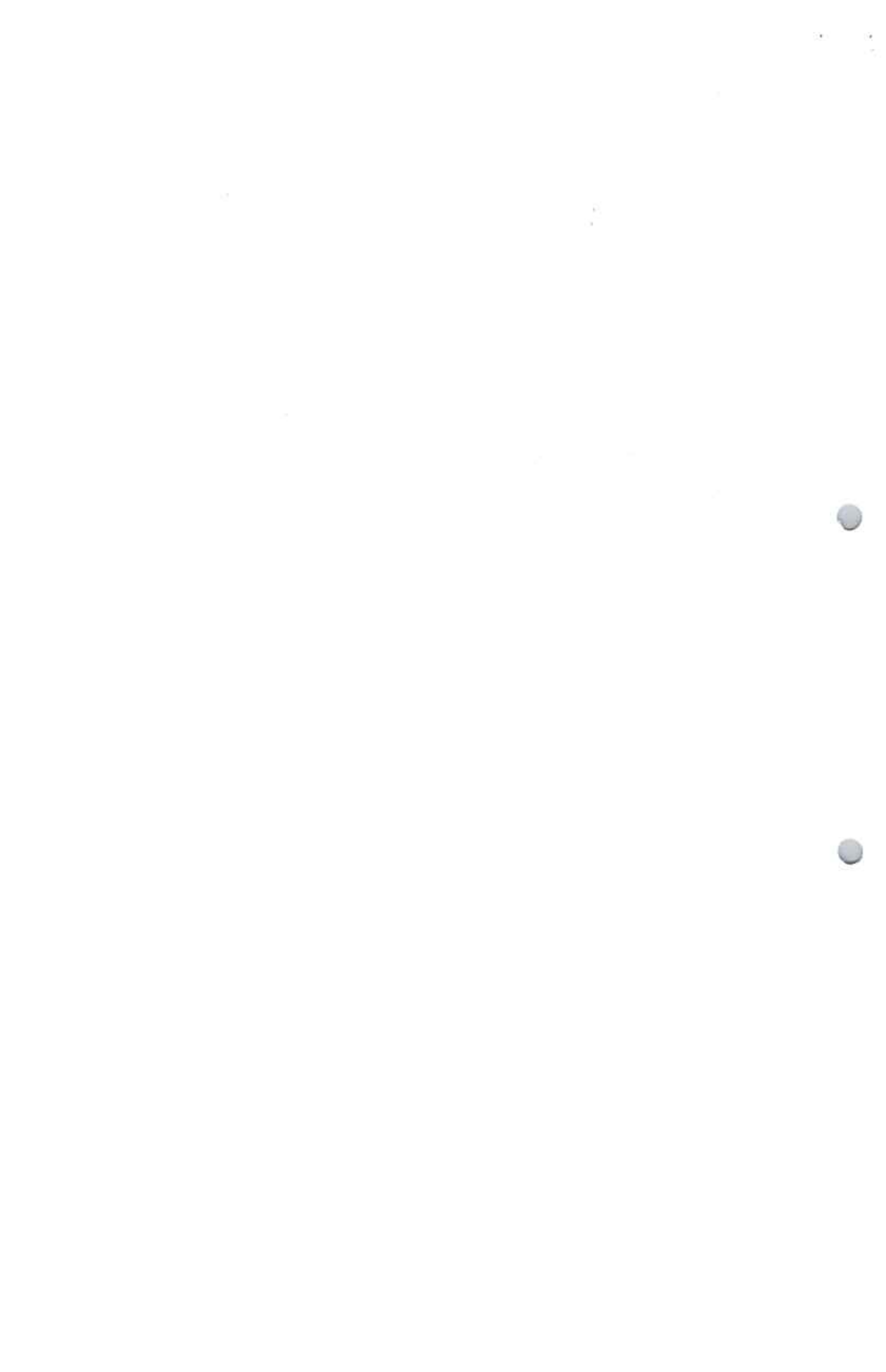
Los Referentes Técnicos del programa, a nivel de Servicio, se reservan el derecho de rechazar todo aquel gasto que no tenga relación directa con las actividades contempladas en el convenio, o que no hayan sido previamente autorizados por el Referente Técnico del Servicio de Salud, acorde a lo estipulado en la cláusula novena.

#### **DÉCIMA SEGUNDA:**

El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados para los efectos de este convenio, esta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

#### **DÉCIMA TERCERA:**

Finalizado el periodo de vigencia anual del presente convenio y en el caso que la comuna no haya cumplido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el año respectivo, el Servicio procederá a solicitar a la comuna el reintegro de dichos saldos en los términos señalados en la cláusula novena. Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente y en forma fundada, las partes podrán de común acuerdo – mediante la suscripción de los actos administrativos correspondientes – utilizar estos saldos para dar continuidad por una vez durante la anualidad siguiente al cumplimiento de las metas del programa de salud materia de este convenio, el que no deberá superar a 6 meses. La petición de la utilización de estos saldos por parte de la Municipalidad para los fines antes previstos se debe realizar hasta el día **01 de octubre del año en curso**, considerándose éste, como último día de recepción de solicitudes formales.



**DÉCIMA CUARTA:**

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero al 31 de diciembre de 2019** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.

Jurídico

**DÉCIMA QUINTA:**

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:

  
  
**LUIS REYES ALVAREZ**  
**ALCALDE**  
**LMUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**  
**VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

